



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º Autorízase al D.E. a contratar en forma directa los materiales de construcciones de obra necesarios para la construcción de 70 unidades habitacionales por pesos Quinientos veintiseis mil cuatrocientos y 3/4 (\$26.400.-) en un todo de acuerdo al convenio suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2º La autorización dispuesta en el Art. 1º deberá hacerse dándole preferencia a los proveedores de nuestra Ciudad.

Art. 3º AUTORIZASE al D.E. a disponer por vía reglamentaria los mecanismos de oferta y contratación.

Art. 4º Comuníquese, Publíquese, Dese al F.R. R.O. y Archívese.

ORDENANZA Nº: 15/95

FECHA DE SANCION: 23/03/95

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 96 DEL 23/03/95